



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/34  
29 de enero de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55º período de sesiones  
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Exposición escrita presentada por North-South XXI,  
organización no gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de enero de 1999]

El retiro israelí de los territorios ocupados

1. El Estado israelí viola todas las resoluciones de las Naciones Unidas desde hace muchos decenios sin sufrir jamás la menor sanción efectiva, debido a la permanente indulgencia que manifiestan los Estados occidentales por razones estratégicas, pero también por razones electorales de orden interno.

2. A pesar de los múltiples actos de agresión cometidos contra los Estados vecinos y la ocupación militar de ciertos territorios libaneses o sirios, que violan abiertamente la legalidad internacional, a pesar de la continuación de los asentamientos en los territorios ocupados y Jerusalén Este (en violación de los acuerdos concertados por el propio Gobierno de Israel), ninguna medida se adopta contra Israel.

3. Las condenas formuladas por las Naciones Unidas, la Liga Árabe o la Unión Europea siguen siendo meramente formales mientras que, al mismo tiempo, otros Estados y otros pueblos sufren graves sanciones de los mismos que son cómplices de Israel.

4. Esta política de criterios discriminatorios desacredita a todas las instituciones que se prestan para ella. El derecho internacional aparece sólo como un instrumento al servicio de los intereses exclusivos de los más poderosos y pierde todo crédito.

5. Se hace indispensable denunciar la perpetua impunidad de que goza el Estado de Israel. La afirmación de los derechos del pueblo y el Estado palestinos constituye una exigencia conforme al conjunto de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los pactos y declaraciones de derechos humanos.

6. Las proclamas sobre los derechos humanos y las sanciones que se dictan en el orden internacional pierden todo significado si no cesan las discriminaciones que sufre el pueblo palestino.

-----